REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO
Nit.: 890 000564-1

ACTA DE REINICIO No. 01. AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO.562 DE 2024

OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"
CONTRATANTE	RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
CARGO	ALCALDE MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO
CEDULA DE CIUDADANÍA	9.809.516 de La Tebaida, Quindío.
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS AVENDAÑO ARBOLEDA
CEDULA DE CIUDADANÍA	16794923 EXPEDIDA EN CALI
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000).**
FECHA SUSPENSIÓN NO.01	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024
PRESENTE ACTA DE REINICIO	VENTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024

En La Tebaida Q., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024, nos reunimos en la Secretaría de Infraestuctura: El Doctor **RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS** - Alcalde del Municipio de La Tebaida, y el Ingeniero **JORGE ALBERTO RINCON MARTINEZ**- supervisor del contrato de de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 562 de 2024, y el señor **JUAN CARLOS AVENDAÑO ARBOLEDA**- Contratista, con el fin de suscribir el acta de reinicio al precitado contrato, dado que el contratista manifiesta encontrarse en condiciones reiniciar el cumplimiento de sus actividades contractuales.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en La Tebaida Q. a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.**}**

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf.

Proyectó: Linda Alejandra Vasco Mora – Abogada Contratista Sec. Infraestructura